Popayán, 16 de Junio de 2026

**Señores**
**JOSÉ GABRIEL CALVO VALENZUELA**
**Supervisor**
**CESAR AUGUSTO ALVARADO SAMBONI**
**Interventor**

**Asunto:** Solicitud de prórroga No 2 del Contrato de Obra No. 20251800044357

**Referencia:** CONTRATO DE OBRA No. 20251800044357.

Cordial saludo,

---

## 1. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Representante Legal del **CONSORCIO ADECUACIONES PLAZAS DE MERCADO**, contratista del Contrato de Obra No. 20251800044357, me permito presentar formal solicitud de **prórroga del plazo contractual por el término de cuatro (4) meses calendario**, con fundamento en circunstancias extraordinarias, imprevisibles y ajenas a la voluntad del contratista que han afectado de manera sustancial el normal desarrollo de las actividades programadas.

La presente petición tiene como finalidad garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, asegurar la adecuada inversión de los recursos públicos, preservar la calidad técnica de las obras, proteger la seguridad del personal vinculado al proyecto y permitir la culminación satisfactoria de las actividades pendientes bajo condiciones que garanticen eficiencia, legalidad y responsabilidad administrativa.

---

## 2. SITUACIÓN ACTUAL DE ORDEN PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Durante la ejecución contractual el departamento del Cauca ha experimentado un incremento significativo de hechos relacionados con alteraciones al orden público, acciones terroristas, amenazas contra la infraestructura vial y restricciones a la movilidad regional.

Los hechos ocurridos durante los últimos meses han impactado directamente el principal corredor logístico de abastecimiento del proyecto, correspondiente a la Vía Panamericana, infraestructura esencial para el ingreso de materiales, equipos,

herramientas y personal técnico requerido para la ejecución de las actividades contratadas.

Las afectaciones registradas incluyen:

- Atentados terroristas sobre la Vía Panamericana.
- Instalación de artefactos explosivos.
- Restricciones temporales de tránsito.
- Bloqueos comunitarios.
- Cierres preventivos por amenazas a la seguridad.
- Incremento de acciones armadas en municipios estratégicos del departamento.
- Afectaciones al transporte de carga pesada.

Si bien varias de estas situaciones se desarrollan fuera del casco urbano de Popayán, sus consecuencias impactan directamente la cadena logística del contrato, generando retrasos acumulados en la programación de actividades.

---

## 3. CONFIGURACIÓN DE EVENTOS DE FUERZA MAYOR

De conformidad con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, la fuerza mayor o caso fortuito corresponde a un imprevisto imposible de resistir.

La jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado ha señalado que cuando sobrevienen circunstancias extraordinarias, imprevisibles e irresistibles que afectan la ejecución contractual y que no son atribuibles al contratista, la Administración debe adoptar medidas orientadas a restablecer las condiciones de ejecución del contrato.

Los eventos de orden público que actualmente afectan al departamento del Cauca reúnen claramente dichas características debido a que:

### 3.1. Imprevisibilidad

Al momento de estructurarse la propuesta y celebrarse el contrato no resultaba razonablemente previsible la magnitud de los eventos violentos ocurridos durante la vigencia contractual.

### 3.2. Irresistibilidad

Ninguna actuación del contratista puede evitar o controlar atentados terroristas, cierres de corredores viales estratégicos, amenazas armadas o restricciones impuestas por autoridades de seguridad.

### 3.3. Exterioridad

Los hechos son completamente ajenos a la esfera de control del contratista y obedecen a circunstancias externas relacionadas con la seguridad pública regional.

Por tal razón, los retrasos derivados de estas situaciones no pueden ser atribuidos al contratista ni constituir fundamento para la imposición de sanciones o declaratorias de incumplimiento.

---

## 4. . IMPACTO SOBRE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las alteraciones de orden público han producido consecuencias concretas sobre el desarrollo de las obras, entre ellas:

**Afectación del abastecimiento**

Gran parte de los materiales requeridos para la ejecución del contrato provienen de otras regiones del país y deben ingresar a Popayán utilizando el corredor de la Vía Panamericana.

Las interrupciones en la movilidad han ocasionado:

- Demoras en la entrega de materiales.
- Incremento de tiempos de transporte.
- Reprogramación de actividades.
- Aumento en costos operativos.
- Disminución de rendimientos de ejecución.

**Afectación del recurso humano**

Las condiciones de seguridad han dificultado el desplazamiento de:

- Ingenieros.
- Residentes de obra.
- Técnicos especializados.
- Proveedores.
- Operarios.

La incertidumbre generada por los hechos violentos ha obligado a modificar cronogramas previamente establecidos.

**Afectación de frentes de trabajo**

La ejecución simultánea de diversos frentes ha debido ajustarse permanentemente debido a la imposibilidad de garantizar la disponibilidad oportuna de materiales y personal.

## 5. . PROTECCIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO

La finalidad de la contratación estatal no consiste únicamente en cumplir una fecha determinada sino en lograr efectivamente los fines del Estado.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales deben orientarse al cumplimiento de los fines estatales, a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Negar una ampliación razonable del plazo podría conducir a:

- Obras ejecutadas bajo presión de tiempo.
- Disminución en estándares de calidad.
- Incremento de riesgos constructivos.
- Eventuales reclamaciones futuras.
- Deterioro del patrimonio público.

Por el contrario, la prórroga solicitada permite garantizar una terminación adecuada y técnicamente responsable de las obras.

## 6. NECESIDAD DE CONSOLIDAR EL PROCESO DE CESIÓN CONTRACTUAL

Como se expuso en la solicitud de suspensión presentada anteriormente, la cesión contractual asumida por el CONSORCIO ADECUACIONES PLAZAS DE MERCADO evidenció la necesidad de adelantar procesos de revisión integral del estado técnico, administrativo y financiero del proyecto.

La revisión realizada ha permitido identificar:

- Cantidades pendientes de ejecución.
- Necesidades de ajuste de programación.
- Validaciones presupuestales.
- Revisión de soportes de obra.
- Análisis de avances físicos y financieros.

Estas actividades son indispensables para garantizar la correcta culminación del contrato y demandan tiempo adicional para su consolidación.

## 7. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA CONTRACTUAL

La contratación estatal colombiana se fundamenta en los principios de planeación, economía y responsabilidad.

Una ampliación razonable del plazo constituye una herramienta legal y técnica orientada a:

- Evitar controversias contractuales futuras.
- Garantizar la calidad de las obras.
- Prevenir reclamaciones económicas.
- Reducir riesgos administrativos.
- Salvaguardar los recursos públicos.

La prórroga solicitada no modifica el objeto contractual ni persigue ventajas económicas para el contratista; únicamente busca ajustar el plazo a las condiciones reales de ejecución.

---

## 8. ASPECTOS TECNICOS.

La solicitud de ampliación del plazo contractual se encuentra plenamente justificada debido a la complejidad técnica, el volumen de obra y las condiciones particulares identificadas durante la ejecución del proyecto. Entre las actividades de mayor incidencia en el cronograma se encuentran las intervenciones de cubiertas, reposición de estructuras, obras de drenaje, adecuaciones hidráulicas y sanitarias, así como la construcción y recuperación de elementos en concreto y mampostería, las cuales demandan procesos constructivos secuenciales, tiempos de fraguado, suministro especializado de materiales y ejecución bajo estrictas condiciones de seguridad.

Adicionalmente, durante la ejecución de las obras en las plazas de mercado se ha evidenciado una limitación que incide directamente en los rendimientos inicialmente proyectados. Debido a que las plazas de mercado constituyen un sitio de afluencia importante al público, conforme a lo evidenciado en campo, los comerciantes no permiten la intervención inmediata de las instalaciones, manifestando la programación de eventos, así como afectaciones en su sustento económico diario. Esta restricción ha obligado la reprogramación de las intervenciones, reduciendo la posibilidad de trabajar en simultáneamente en distintos lugares.

Así mismo, debido al estado actual de las estructuras de cubierta, no resulta técnicamente viable intervenir simultáneamente grandes áreas de techo, toda vez que ello podría comprometer la estabilidad temporal de los elementos existentes y aumentar los riesgos para comerciantes, usuarios y trabajadores. Por esta razón, las actividades deben desarrollarse por etapas y sectores específicos, reduciendo el frente de trabajo disponible

y generando una disminución significativa en los rendimientos de ejecución. Esta situación se ve reforzada por la naturaleza comercial de las instalaciones intervenidas, ya que se debe garantizar en todo momento la integridad física de los locales, la protección de mercancías, la continuidad de las actividades económicas y la seguridad de los ocupantes, lo que obliga a implementar cierres parciales, medidas de protección adicionales y programaciones especiales de trabajo.

En consideración a las circunstancias descritas, a las restricciones operativas propias de los espacios intervenidos, a la necesidad de preservar el funcionamiento comercial de las galerías, y a la magnitud de las actividades pendientes por ejecutar, resulta técnica y administrativamente procedente otorgar una ampliación del plazo contractual. Lo anterior permitirá culminar las obras bajo condiciones adecuadas de calidad, seguridad y cumplimiento, garantizando la correcta ejecución de los recursos públicos y la entrega satisfactoria de los productos contratados.

## 9. JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE CUATRO (4) MESES

La ampliación del plazo contractual por el término de cuatro (4) meses obedece a una necesidad técnica, operativa y administrativa derivada de las afectaciones generadas por las alteraciones de orden público, las restricciones logísticas regionales, las interrupciones en la cadena de abastecimiento y la consecuente reprogramación de actividades críticas del proyecto.

La determinación del plazo solicitado no corresponde a una estimación arbitraria o discrecional del contratista, sino al resultado del análisis de las condiciones reales de ejecución actualmente existentes, de la evaluación de los impactos acumulados sobre la programación contractual y de la necesidad de garantizar la culminación integral de las obras bajo criterios de calidad, seguridad, eficiencia y sostenibilidad técnica.

Es importante señalar que los efectos derivados de las alteraciones del orden público no se limitan exclusivamente a los días en los cuales se presentan bloqueos, atentados o restricciones de movilidad. Dichos eventos generan impactos posteriores sobre la cadena logística, el abastecimiento de materiales, la disponibilidad de personal especializado, la programación de proveedores, la movilización de equipos y la coordinación de actividades interdependientes, cuyos efectos se prolongan en el tiempo incluso después de restablecidas parcialmente las condiciones de tránsito y seguridad.

En consecuencia, la recuperación de los rendimientos inicialmente previstos requiere un período adicional que permita restablecer las condiciones normales de ejecución, reorganizar la programación de obra y garantizar la adecuada secuencia constructiva de las actividades pendientes.

### 9.1. PRIMER MES: REPROGRAMACIÓN, AJUSTES TÉCNICOS Y HABILITACIÓN DE FRENTES DE TRABAJO

Durante el primer mes de ampliación se desarrollarán las actividades necesarias para la recuperación operativa del proyecto, la habilitación de los frentes de trabajo requeridos para la continuidad de la ejecución contractual. Esta etapa comprende la normalización de la logística de suministros, la coordinación con proveedores y subcontratistas, la reorganización de recursos técnicos y humanos, así como la gestión de los ajustes técnicos requeridos para algunas intervenciones específicas identificadas durante la ejecución.

Igualmente, durante este período se adelantarán las coordinaciones necesarias con la Administración Municipal para la obtención, revisión y aprobación de diseños complementarios requeridos para la ejecución de determinadas actividades. De manera paralela, se realizará la sectorización de las áreas de intervención en las galerías y plazas de mercado, definiendo metodologías constructivas que permitan ejecutar las obras sin afectar la seguridad de las estructuras existentes ni la continuidad de las actividades comerciales desarrolladas por los locatarios.

La ejecución de esta fase resulta indispensable para garantizar que las actividades constructivas posteriores se desarrollen bajo condiciones técnicas adecuadas, minimizando riesgos y optimizando los recursos disponibles.

## 9.2. SEGUNDO MES: EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESTRUCTURALES Y DE MAYOR INCIDENCIA EN LA RUTA CRÍTICA

Durante el segundo mes se concentrarán los esfuerzos en la ejecución de las actividades con mayor impacto sobre la ruta crítica del proyecto, especialmente aquellas relacionadas con la intervención de cubiertas, estructuras complementarias, sistemas de drenaje, obras de concreto, adecuaciones hidráulicas y sanitarias, así como demás actividades que requieren secuencias constructivas específicas.

Esta fase reviste especial importancia debido a que las intervenciones en cubiertas deben ejecutarse de manera progresiva y sectorizada, evitando comprometer simultáneamente grandes áreas de techo debido al estado actual de las estructuras y a la necesidad de preservar la seguridad de comerciantes, usuarios y trabajadores. Asimismo, la naturaleza comercial de las galerías obliga a mantener operativos los locales durante gran parte de la ejecución, situación que limita los frentes de trabajo disponibles y reduce los rendimientos inicialmente proyectados.

Adicionalmente, durante este período se desarrollarán las actividades derivadas de los diseños complementarios aprobados, permitiendo avanzar en la recuperación efectiva del atraso acumulado y aumentar progresivamente los porcentajes de ejecución física del contrato.

## 9.3. TERCER MES: EJECUCIÓN INTENSIVA DE OBRAS Y CULMINACIÓN DE ACTIVIDADES PRINCIPALES

El tercer mes de ampliación estará orientado principalmente a la ejecución intensiva de obra, mediante la socialización previa y programación con los comerciantes, lo que permitirá habilitar intervenciones intensivas en los frentes que resulten técnicamente viables. Esta estrategia se desarrollará conforme a un cronograma detallado que priorice la ejecución de los frentes de trabajo de manera sucesiva, mitigando el impacto en las actividades comerciales y resultando en la culminación efectiva de las actividades principales contempladas dentro del alcance contractual

Durante esta etapa se prevé la terminación de las intervenciones de cubiertas, estructuras metálicas, sistemas de drenaje, adecuaciones locativas, actividades de mantenimiento, acabados y demás obras complementarias necesarias para alcanzar un nivel de ejecución acorde con los compromisos contractuales.

Asimismo, se continuará con la atención de observaciones técnicas formuladas por la interventoría y se efectuarán controles permanentes de calidad sobre los procesos constructivos ejecutados, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los estándares exigidos por la entidad contratante.

## 9.4. CUARTO MES: TERMINACIÓN DE OBRAS, PRUEBAS, RECIBO Y CIERRE TÉCNICO

El cuarto mes estará destinado a la culminación definitiva de las actividades pendientes, la ejecución de ajustes finales, la corrección de observaciones, la realización de pruebas de funcionamiento y la consolidación de la documentación requerida para el cierre contractual.

Durante esta fase se efectuarán las verificaciones técnicas correspondientes, inspecciones conjuntas con la interventoría y supervisión, validación de cantidades ejecutadas, elaboración de informes finales, consolidación de soportes técnicos y administrativos, así como el recibo parcial y/o definitivo de las obras ejecutadas.

Esta etapa permitirá garantizar que los trabajos contratados sean entregados en condiciones óptimas de calidad, funcionalidad y cumplimiento contractual, asegurando la correcta inversión de los recursos públicos y el logro de los objetivos establecidos para el proyecto.

## 10. SOLICITUD, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD DEL PLAZO

Dada la naturaleza de las actividades y considerando las razones expuestas anteriormente, solicitamos formalmente la prórroga del plazo por un término de cuatro (4) meses. El plazo solicitado resulta razonable, proporcional y técnicamente justificado frente a la magnitud de las afectaciones sufridas durante la ejecución contractual.

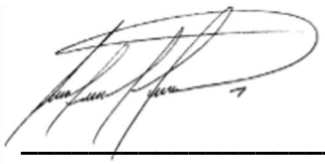
Un plazo inferior no permitiría absorber adecuadamente los impactos acumulados derivados de las alteraciones de orden público, la afectación logística regional y la necesidad de reprogramar actividades que actualmente hacen parte de la ruta crítica del proyecto.

Por el contrario, la ampliación solicitada permitirá culminar el objeto contractual bajo condiciones adecuadas de planeación, calidad y seguridad, garantizando la protección del interés público, la correcta inversión de los recursos estatales y el cumplimiento efectivo de los fines perseguidos por la contratación pública.

En consecuencia, la prórroga solicitada constituye una medida necesaria, técnicamente sustentada y jurídicamente procedente para asegurar la terminación satisfactoria del Contrato de Obra No. 20251800044357, sin afectar la calidad de las obras ni comprometer los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

---

Atentamente,



**LUIS ALBERTO LLOREDA PRECIADO**
**CC 1106739230**
**RL CONSORCIO ADECUACIONES PLAZAS DE MERCADO**